



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 025 -GAF-ML

Lurín, 18 de Febrero de 2022

LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LURÍN.

VISTOS:

Memorándum N° 099-2022-GPP/ML de 07.02.2022; Informe N° 027-2022-SGP-GPP/ML de 07.02.2022; Memorándum N°191-2022-GAF-ML de 28.01.2022; Informe N° 051-2022-SGT-GAF/ML de 26.01.2022; y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional" precisa que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala, "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...);"

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público" establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva", asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha.

En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año fiscal", y estando con las autorizaciones correspondientes y el informe favorable de





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Estando a lo expuesto, a los informes de vistos y de conformidad a los dispositivos legales acotados, y en uso de las facultades contenidas en el artículo 76°, numeral 10 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza N° 427-2021/MDL de fecha 29.09.2021 y de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 213-2021-ALC-MDL de fecha 18.08.2021, correspondiente a las facultades del Gerente de Administración y Finanzas numeral 7) **"Aprobar el reconocimiento de devengados u obligaciones contraídas por la Corporación Edil proveniente de ejercicios anteriores, autorizando el compromiso de gasto para dicho año fiscal, conforme a las normas presupuestales y directivas de gasto vigente"**.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: "RECONOCIMIENTO DE DEUDA CORRESPONDIENTE A OBLIGACIONES RESPECTO A RETENCION DE CUARTA CATEGORIA, RETENCION DE ALIMENTOS Y AFP PERIODO 12.2021" POR LA SUMA DE S/. 13,010.49 SOLES.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PROCEDER, AL PAGO DEL MONTO ASCENDENTE A S/. 13,010.49 SOLES. (TRECE MIL DIEZ CON Y 49/100 SOLES) CORRESPONDIENTE A OBLIGACIONES RESPECTO A RETENCION DE CUARTA CATEGORIA, RETENCION DE ALIMENTOS Y AFP PERIODO 12.2021".

ARTICULO TERCERO. - Encargar a la Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Presupuesto, y Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, realizar las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera de la Entidad.

ARTICULO CUARTO. - Encargar a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de Lurín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

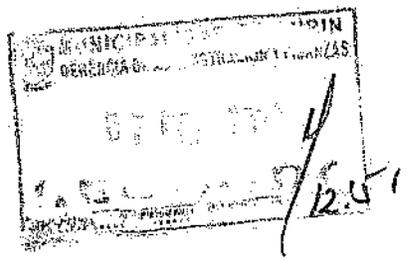

MUNICIPALIDAD DE LURIN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

163
Pas: 25 17.02.2022
memo 437 28.02.2022



Gerencia de Planificación y presupuesto
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

MEMORANDUM N°099-2022-GPP/ML



A : Abog. **JUAN CARLOS MONTALVO BENITES**
Gerente de Administración y Finanzas

DE : Lic. **NORA CAROLINA FLORIANO SERNA**
Gerente de Planificación y Presupuesto

ASUNTO : **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA CORRESPONDIENTE A OBLIGACIONES RESPECTO A RETENCION DE 4TA CATEGORIA, RETENCION DE ALIMENTOS Y AFP PERIODO 12-2021**

- REF. :**
- a) INFORME N°027-2022-SGP-GPP/ML
 - b) MEMORANDUM N°191-2022-GAF/ML
 - c) INFORME N°051-2022-SGT-GAF/ML
 - d) MEMORANDUM N°0180-2021-SGACP-GAF/ML
 - e) MEMORANDUM N°0181-2021-SGACP-GAF/ML
 - f) MEMORANDUM N°0187-2021-SGACP-GAF/ML
 - g) PROVEIDO N°072-2022-GPP/ML

FECHA : LURIN, 7 DE FEBRERO DEL 2022

Es grato dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente, y a la vez en atención a los documentos adjuntos de la referencia, conforme a lo solicitado a vuestra Subgerencia remito el INFORME N°027-2022-SGP-GPP/ML de la Subgerencia de Presupuesto, en donde solicitan la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para el reconocimiento de deuda de a favor, por concepto de "RECONOCIMIENTO DE DEUDA CORRESPONDIENTE A OBLIGACIONES RESPECTO A RETENCION DE 4TA CATEGORIA, RETENCION DE ALIMENTOS Y AFP PERIODO 12-2021"

En ese sentido, la Subgerencia de Presupuesto emite una opinión favorable respecto a la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, solicitada por la Gerencia de Administración y Finanzas, el cual asciende a la suma total de **S/ 13,010.49 soles**.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

LIC. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA
GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

CC: Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ROW N° 1350
GERENTE SUB GERENCIA
ACCIÓN:



INFORME N°027-2022- SGP -GPP/ML

A : Lic. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA
GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

DE : Lic. ELIZABETH RAMOS VÁSQUEZ
SUBGERENTE DE PRESUPUESTO

ASUNTO : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA
CORRESPONDIENTE A OBLIGACIONES RESPECTO A RETENCIÓN DE 4TA
CATEGORÍA, RETENCIÓN DE ALIMENTOS Y AFP PERIODO 12-2021

REFERENCIA : a) INFORME N°051-2022 SGT-GAF/ML
b) MEMORÁNDUM N°191-2022-GAF/ML
c) PROVEÍDO N°072-2022-GPP/ML

FECHA : LURÍN, 02 DE FEBRERO DE 2022.

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarla cordialmente, y a la vez para informarle lo siguiente:

Que, mediante documento de la referencia a), INFORME N°051-2022 SGT-GAF/ML, la Subgerencia de Tesorería, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, los expediente que quedaron pendientes en ejecutar por no contar con saldo disponible; Asimismo solicita realizar el respectivo **RECONOCIMIENTO DE DEUDA CORRESPONDIENTE A OBLIGACIONES RESPECTO A RETENCIÓN DE 4TA CATEGORÍA, RETENCIÓN DE ALIMENTOS Y AFP PERIODO 12-2021**, por el importe de S/ 13,010.49.

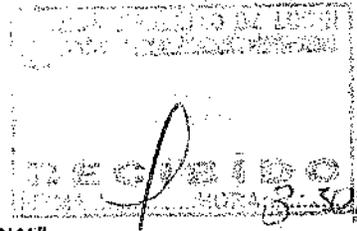
Asimismo, mediante el documento de la referencia b) MEMORÁNDUM N°191-2022-GAF/ML, con el cual la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a vuestra Gerencia la Disponibilidad Presupuestal para el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA CORRESPONDIENTE A OBLIGACIONES RESPECTO A RETENCIÓN DE 4TA CATEGORÍA, RETENCIÓN DE ALIMENTOS Y AFP PERIODO 12-2021**, por el importe de S/ 13,010.49 soles.

Que, con PROVEÍDO N°072-2022-GPP/ML de la referencia c), la Gerencia de Planificación y Presupuesto, deriva dicho expediente a la Subgerencia de Presupuesto, solicitando su atención respecto a la Disponibilidad Presupuestal según lo querido.

Al respecto, la Sub Gerencia de Presupuesto, luego de la revisión de los reportes del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), del ejercicio fiscal 2022 aprobado mediante Acuerdo de Concejo N°088-2021/ML y promulgado mediante Resolución de Alcaldía N°404-2021-ALC/MDL ambos de fecha 28 de diciembre del 2021, y teniendo en cuenta el documento de la Gerencia de Administración y Finanzas; otorga la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, en la Fuente de Financiamiento 5 - Recursos Ordinarios, por un importe total de S/ 13,010.49 soles, a fin de que se proceda con el reconocimiento de deuda periodo 2021, para el **"RECONOCIMIENTO DE DEUDA CORRESPONDIENTE A OBLIGACIONES RESPECTO A RETENCIÓN DE 4TA CATEGORÍA, RETENCIÓN DE ALIMENTOS Y AFP PERIODO 12-2021"**

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente,



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
MEMORANDUM N°191-2022-GAF-ML

A : Lic. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA
Gerente de Planificación y Presupuesto

DE : ABOG. JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
Gerente de Administración y Finanzas

ASUNTO : Solicito Marco Presupuestal para el reconocimiento de deuda
Obligaciones respecto a retención de 4ta categoría, retención de alimentos
y AFP periodo 12-2021

REFERENCIA : a) Memorándum N°051-2022-SGT-GAF-ML
b) Anexo 01

FECHA : Lurín, 27 de enero de 2022

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención al documento a) de la referencia, la Subgerencia de Tesorería remite los expedientes que quedaron pendientes en ejecutar por no contar con saldo disponible, según relación adjunta en el documento de la referencia. Asimismo, solicita realizar el respectivo reconocimiento de deuda según el cuadro adjunto, (anexo 01) a fin de poder realizar el pago correspondiente por cuanto derivan de obligaciones respecto a retención de 4ta categoría, retención de alimentos y AFP periodo 12-2021.

En tal sentido, de acuerdo a lo descrito en el párrafo precedente solicito a su despacho marco presupuestal para el reconocimiento de deuda correspondiente a obligaciones respecto a retención de 4ta categoría, retención de alimentos y AFP periodo 12-2021, por el monto de S/13,010.49 soles según el cuadro adjunto (anexo.01) en el documento de la referencia. **Asimismo, preciso que los pagos serán reconocidos con el RB-09.**

Sin otro particular quedo de usted.

MUNICIPALIDAD DE LURÍN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

[Handwritten Signature]

JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS